

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03652-2026

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de puestos de Técnicos/as Medios/as de Gestión de Administración General por mejora de empleo del Ayuntamiento de Benicàssim.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-3234 de fecha 7 de agosto de 2026, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puesto de Trabajo de Técnicos/as Medios/as de Gestión de Administración General por mejora de empleo del Ayuntamiento de Benicàssim, se ha adoptado la siguiente Resolución;

Resultando que por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-0010 de fecha 2 de enero de 2026, se aprobaron las bases específicas para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la cobertura temporal y provisional de puestos de Trabajo de Técnicos/as Medios/as de Gestión de Administración General por mejora de empleo, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A2, correspondiente a la escala de administración General, subescala Técnica, mediante el sistema selectivo de concurso, publicándose las mismas en el BOP de Castellón n.º 7 de 15 de enero de 2026.

Resultando que celebrada la baremación de los méritos, por Acta el Tribunal del concurso de fecha 30 de julio de 2026, se propone la constitución de la Bolsa de Trabajo de Técnicos/as Medios/as de Gestión, integrada por los/as aspirantes por orden de puntuación en el concurso.

Considerando todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Pleno el 25 de agosto de 2005.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejalía Delegada de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta favorable de la Jefatura de la Sección de Personal y la Concejalía Delegada de RRHH.

PRIMERO.- Constituir una Bolsa de Trabajo para la cobertura temporal y provisional de puestos de trabajo de Técnico/a Medio/a de Gestión, Administración General por mejora de empleo, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A2, según Acta del Tribunal del concurso de fecha 30 de julio de 2026, del modo que sigue:

Nº	Apellidos y nombre	Puntuación total
1.	LLIBEROS SOLIVA, ANNA	41,00
2.	PARREÑO TOLEDO, MARÍA JESÚS	40,50
3.	ALBALATE FLOR, EVA MARÍA	38,40
4.	ESCRICHE GÓMEZ, RUBÉN	37,80
5.	ALEGRE MIRAVET, CARMEN	36,70
6.	BORRÁS ULLDEMOLINS, GEMA	36,60
7.	RIBES RAMOS, MÓNICA	36,20

8.	CÁCERES GÓMEZ, JUAN ALBERTO	36,20
9.	PUÑET AZNAR, MARÍA ELVIRA	35,50
10.	MONTOLIU GIMENO, MARÍA AMPARO	35,30
11.	PALLARÉS SANTAMARÍA, EVA	33,60
12.	RAMON SAMBOLA, GUSTAVO ADOLFO	32,80
13.	FACIABEN LÓPEZ, ESMERALDA	20,60
14.	REMÓN CAÑADA, SOCORRO	20,45
15.	CHORNET LEGIDO, INMACULADA	19,60
16.	MATEU CEPRIA, JUAN	11,85
17.	PARREÑO TOLEDO, GERARDO	8,90

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

RECURSOS/ ALEGACIONES

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Benicàssim, 10 de agosto de 2026.
Alcaldesa-Presidenta,
Susana Marqués Escoín.